



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2020-19483317-GDEBA-DCYPMCPGP. Caja Chica Común - Dirección Provincial de Logística

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-19483317-GDEBA-DCYPMCPGP por el que tramita la asignación de fondos para la constitución y funcionamiento de una "Caja Chica Común", en el ámbito de la Dirección Provincial de Logística de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), bajo el régimen del artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios, el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP y N° RESOL-2019-30-GDEBA-MEGP del Ministerio de Economía, N° RESO-2020-33-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia y N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 13.767), faculta al Poder Ejecutivo Provincial, a autorizar el funcionamiento del denominado "Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767", de acuerdo con el régimen establecido por el artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09 y sus modificatorios;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, de fecha 21 de febrero de 2018, se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos - Caja Chica Común y Caja Chica Especial", para los distintos órganos de la Administración Pública Provincial;

Que el artículo 7°, Título III, del Anexo IF-2018-00573885-GDEBA-CGP, de la normativa de marras faculta a los Secretarios de Estado o a quienes actúen en ejercicio de facultades delegadas, a asignar "Cajas Chicas Comunes" a sus dependencias, y el artículo 11 determina que los

responsables de la administración y rendición de los fondos deberán ser como mínimo dos (2) agentes;

Que en el orden 0003 a través de la nota NO-2020-19430974-GDEBA-DPLOGMCPGP, de fecha 15 de septiembre de 2020, el Director Provincial de Logística impulsa el procedimiento tendiente a la asignación de fondos para la constitución y funcionamiento de la “Caja Chica Común”, en el ámbito de la unidad orgánica a su cargo, durante el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), con la finalidad de solventar los gastos necesarios, de menor cuantía, no previsibles y urgentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3150/09, modificado por el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 0004 a través de la nota N° NO-2020-19659783-GDEBA-DGAMCPGP, de fecha 17 de septiembre de 2020, la Dirección General de Administración a cargo del Fondo Permanente de esta Cartera Ministerial, presta conformidad para la prosecución del trámite pertinente, sin observaciones que formular;

Que en el orden 0005 se acredita a través del extracto de cuenta informativo (Cartilla Bancaria) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, el cumplimiento del artículo 1 de la Resolución N° RESO-2020-33-GDEBA-CGP, no contando el Ministerio con saldos disponibles, al cierre del ejercicio, de cajas chicas de ejercicios anteriores;

Que en el orden 0006 se adjunta la Resolución N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP, de fecha 29 de enero de 2020, en virtud de la cual se autoriza en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública la constitución y funcionamiento del “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767”, por la suma total de pesos veintiún millones ciento cincuenta y seis mil trescientos (\$ 21.156.300,00);

Que en el orden 0007 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto solicita la incorporación de las situaciones de revistas correspondientes a los agentes que revestirán el carácter de responsable y subresponsable del fondo cuya constitución se promueve y deja constancia que la repartición ha dado cumplimiento a lo requerido por el artículo 1 de la Resolución N° RESO-2020-33-GDEBA-CGP, no contando el Ministerio con saldos en cajas chicas de ejercicios anteriores, circunstancia acreditada al orden 0005;

Que en carácter de responsable/titular de la administración y rendición del fondo se designa a Francisco Jorge MUNTANER, D.N.I N° 21.489.842, Clase 1970, Legajo N° 711.266 y en calidad de subresponsable/suplente se designa a María Amalia PEDACE, D.N.I N° 30.461.615, Clase 1983, Legajo N° 710.183;

Que bajo los números de orden 0009 y 0010 se agregan los Anexos (IF-2020-19777708-GDEBA-DDDPPMCPGP – IF-2020-19780053-GDEBA-DDDPPMCPGP) a través de los cuales se incorporan las respectivas situaciones de revista, los documentos nacionales de identidad y los actos administrativos respaldatorios (Resoluciones N° RESO-2020-8-GDEBA-MCPGP y N° RESO-2020-19-GDEBA-MCPGP);

Que el procedimiento instrumentado se encuadra en las previsiones artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios, el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP y N° RESOL-2019-30-GDEBA-MEGP, del Ministerio de Economía, N° RESO-2020-33-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia y N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, Capítulo I del Anexo Único del Decreto N° 3150/09 modificado por el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la constitución y funcionamiento del Fondo Permanente, bajo la modalidad de "Caja Chica Común", en el ámbito de la Dirección Provincial de Logística de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, durante el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección General de Administración, para que a través de la unidad orgánica competente, materialice la asignación por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) al Fondo Permanente, bajo el régimen de "Caja Chica Común", de la Dirección Provincial de Logística de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, Ejercicio Administrativo - Financiero 2020.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer en carácter de responsable/titular de la administración y rendición de los fondos asignados por el artículo 2° a Francisco Jorge MUNTANER, D.N.I N° 21.489.842, Clase 1970, Legajo N° 711.266 y en calidad de subresponsable/suplente a María Amalia PEDACE, D.N.I N° 30.461.615, Clase 1983, Legajo N° 710.183, en los términos del artículo 11, Título III, del Anexo IF-2018-00573885-GDEBA-CGP que forma parte integrante del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA.

**ARTICULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.